MINUTA
Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia
INCICH-CT-07-E-2021

REUNIÓN: Séptima Sesión Extraordinaria	**FECHA:** 16 de Agosto de 2021.
LUGAR: Vía electrónica mediante el Sistema Cisco Webex.	
HORA DE INICIO: 11:00 Horas	**HORA DE TÉRMINO:** 11:40 Horas
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Desahogar los asuntos del orden del día conforme a la normatividad aplicable vigente.	

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.
II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
III. ASUNTOS SUJETOS A ANÁLISIS POR ÉSTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

III.1 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1222000030421.

IV. ASUNTOS GENERALES:
IV.I CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
IV.II PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ENLACES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
IV.III RECURSO DE REVISIÓN 1282/2021, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1222000025021.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

No aplica.

I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez se reunió Vía electrónica mediante el Sistema Cisco Webex, habiéndose conectado a la presente Sesión virtual los siguientes integrantes del Comité de Transparencia; el Lic. Alejandro Ruiz Toral, Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan José Mendoza Mendoza, Suplente en este Comité de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y la Mtra. Lucía Ríos Núñez, Subdirectora de Planeación y Suplente del Coordinador de Archivos; con el objeto de celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez correspondiente al ejercicio 2021,** la cual se desahogó bajo el siguiente **Orden del Día:** ----------

I. LISTA DE ASISTENCIA: ----------
Una vez confirmada la existencia del quórum requerido, el Presidente de este Comité declaró formalmente integrado el mismo, para la celebración de la séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por lo que se procedió a la----------

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA: Una vez aprobado, se inició al desahogo de los asuntos que prevé ----------

III. ASUNTOS SUJETO A ANALISIS POR ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA: ----------

Con la finalidad de agotar el punto **III.1** referente a la revisión y aprobación de las versiones públicas referentes a la solicitud de información 1222000030421, el Licenciado Alejandro Ruíz Toral, procedió a dar lectura a la solicitud de información, en la cual se solicitó saber el nombramiento del C. Servando Jaime Romo Ávila, la evaluación de desempeño para ocupar el cargo de Jefe de Departamento, el nombre de la persona que autorizó dicho nombramiento, el documento donde la Junta de Gobierno de este Instituto autorizó que el C. Servando Jaime Romo Ávila fuera encargado del despacho de la Subdirección de Servicios Generales así como los documentos en donde se justifique que el C. Servando Jaime Romo Ávila puede ocupar dicho cargo, en virtud de que se le han seguido procedimientos administrativos en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Cardiología y del Instituto Nacional de Pediatría; al respecto, la Unidad de Transparencia mediante el oficio con número de referencia INCAR/DG/UT/0812/2021, solicitó la información a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, por lo que dicha Subdirección mediante el oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-SADP-1406-2021 remitió a la Unidad de Transparencia las versiones públicas de la información solicitada, misma que contienen datos testados tales como: nacionalidad, domicilio, estado civil, edad, sexo, RFC, Homoclave, Código QR, Caracteres de Autenticidad, evaluación del servicio que una persona prestó en el área de servicios generales durante el periodo en que ha laborado en este Instituto, así como perfil del puesto y competencias. En este sentido, el Licenciado Alejandro Ruiz Toral, comentó que de la revisión de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, se considera aplicable por analogía la resolución RRA 11343/19 emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales (INAI), en la cual dicho Instituto consideró que cuando se solicite conocer la evaluación de desempeño de un Servidor Público, ésta deberá proporcionarse toda vez que los servidores públicos se exponen voluntariamente al escrutinio público de la sociedad al asumir ciertas responsabilidades profesionales relativas a un cargo público, así mismo el INAI consideró que de la evaluación de desempeño no se desprende que el valor numérico de las clasificaciones referidas permitan conocer apreciaciones sobre el comportamiento de una persona ante diversas situaciones, ni que refleje detalles íntimos del carácter de una persona, información catalogada como un dato personal sensible, si no que únicamente da cuenta de valores numéricos que evalúan el desempeño del servidor público en atención al desempeño de sus funciones. En este tenor, los integrantes del Comité estuvieron de acuerdo en que la evaluación de desempeño del servidor público en cuestión debe entregarse al solicitante sin testar, en virtud de que la información contenida en dicho documento no es de carácter confidencial. Una vez hecho lo anterior, este cuerpo colegiado procedió a realizar el análisis de las versiones públicas de los demás documentos presentados por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como de las versiones íntegras, de la motivación y fundamentación aducida; motivo por el cual se **CONFIRMA** el carácter de confidencial de la información testada, ya que incluye datos personales como: nacionalidad, domicilio, estado civil, edad, sexo, RFC, Homoclave, Código QR, Caracteres de Autenticidad, contenidas en el nombramiento y en la constancia de no inhabilitación de la Función Pública relacionados al servidor público en comento. Lo anterior, de conformidad con los artículos 106, fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Al respecto, el Lic. Juan José Mendoza Mendoza, por instrucciones de la Titular del Órgano Interno de Control, preguntó si era necesario notificarle al servidor público que se solicitó información relacionada al cargo público que ostenta, por lo que se llegó a la conclusión de que no existe obligación de acuerdo a la normatividad aplicable para hacerlo del conocimiento del servidor público. Al respecto los integrantes del comité decidieron **APROBAR** las versiones públicas en comento una vez realizadas las modificaciones pertinentes, lo anterior con fundamento en los artículos 106, fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

IV. ASUNTOS GENERALES:----------

En relación al punto **IV.1**, referente a la capacitación de los servidores públicos en materia de transparencia y el punto **IV.2** de la designación de enlaces en cada una de las áreas del Instituto propuesta por la Mtra. Lidia Almazán Barrera, quedan pendientes de tratar en la siguiente sesión de este Comité. Referente al numeral **IV.3**, sobre el recurso de revisión RRD 1282/2021, el Lic. Alejandro Ruiz Total comentó a los integrantes del Comité de Transparencia, que se estarán formulando los alegatos correspondientes, en el sentido de exponer las causas por las que el solicitante no acreditó la personalidad con la que se ostentó durante el trámite de la solicitud, mismos que se remitirán a los integrantes de este comité para sus comentarios y/o observaciones.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas con cuarenta minutos del día dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, se da por concluida la misma, acordando que una vez leída la presente acta y estando de acuerdo con el contenido, se procederá a recabar las firmas correspondientes, así como de la lista de asistencia de esta sesión.

ACUERDOS		Responsable	Fecha compromiso
1.-	No aplica.	(colocar el responsable de dar cumplimiento al acuerdo)	(colocar la fecha propuesta para dar cumplimiento)

V. FIRMAS		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
LIC. ALEJANDRO RUIZ TORAL.	**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	
LIC. JUAN JOSÉ MENDOZA MENDOZA.	**SUPLENTE EN ESTE COMITÉ DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ.**	
MTRA. LUCÍA RÍOS NÚÑEZ.	**SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS.**	